**EXPEDIENTE:** 015/1997

**PROMOVENTE:** DIEGO ARMANDO URIAS HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE RESERVA.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el nueve de octubre de dos mil veinte, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el día de la fecha, se fijó en los estrados del Consejo General el proveído emitido el día en que se actúa en el expediente indicado al rubro, vinculado con el asunto: “SE RESERVA”, relacionado con el Partido de la Revolución Democrática, así como la cédula de notificación conducente. Dichos documentos constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado; lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** ---------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Encargado de Despacho de la Secretaría

Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

**EXPEDIENTE:** 015/1997

**PROMOVENTE:** DIEGO ARMANDO URIAS HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de octubre de dos mil veinte.

**VISTO** el oficio P/114/20 signado por el Consejero Presidente de este Instituto, a través del cual remitió el similar DEE/02/20 recibido en la Oficialía de Partes de este organismo el seis de octubre del año en curso,[[1]](#footnote-1) registrado con el folio 1015 signado por Diego Armando Urias Hernández, quien se ostentó como Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual solicitó se lleve a cabo el registro de Adolfo Camacho Esquivel y Abraham Gutiérrez Vieyra, como representantes propietario y suplente de dicho partido ante el ante el Consejo General del Instituto, con fundamento en el oficio P/118/20 signado por el Consejero Presidente de este Instituto,[[2]](#footnote-2) así como el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[[3]](#footnote-3) la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de una foja útil con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos, para los efectos conducentes.

**SEGUNDO.** **Se reserva**.

1. El seis de octubre se dictó acuerdo mediante el cual se tuvo por recibido el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el treinta de septiembre, registrado con el folio 0988 suscrito por José de Jesús Acosta Talamantes representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, mediante el cual hizo del conocimiento de este Instituto diversos cambios en la Dirección Ejecutiva Estatal del citado partido político, para lo cual comunicó varios nombramientos, entre estos, los relativos a la designación del promovente como Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática.

2. No obstante, en el acuerdo de referencia esta autoridad se reservó proveer respecto de los nombramientos, hasta en tanto, se remitan a este Instituto las certificaciones expedidas por la autoridad nacional en la que conste el registro de las personas titulares de los cargos y secretarias de la Dirección Estatal Ejecutiva, así como del Consejo Estatal del partido en

comento o en su caso la determinación emitida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional en la que se advierta que se acordó de conformidad los citados nombramientos, lo anterior, en términos de las facultades conferidas a dicha autoridad nacional en los artículos 55, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con relación con los artículos 25, párrafo 1, incisos f) y l), 43 de la Ley General de Partidos Políticos; así como los artículos 1 y 19 del Reglamento.

3. El citado acuerdo se notificó el siete de octubre personalmente a José de Jesús Acosta Talamantes, quien a la fecha se encuentra acreditado como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto así como en los estrados del Instituto en misma fecha, en términos de los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; sin que al momento se haya dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el punto que antecede.

4. En consecuencia, hasta en tanto se cumplimente lo determinado mediante proveído de seis de octubre, el promovente no se encuentra registrado con tal cargo ante el Consejero General del Instituto, y por tanto esta autoridad se reserva proveer lo conducente respecto de su petición de nombramiento de las personas señaladas como representante propietario y representante suplente, respectivamente.

5. Lo anterior, hasta en tanto, se dé cumplimiento a los requerimientos establecidos en el referido acuerdo del seis de octubre, con la finalidad de que se determine lo que en derecho corresponda con relación a los cambios en la Dirección Ejecutiva Estatal del citado partido político y posteriormente, lo relacionado con la representación del mencionado partido.

**TERCERO. Notificación.** Notifíquese por personalmente al promovente en el domicilio que para tal efecto señala ubicado en Wenceslao de la Barquera 20, colonia Villas del Sur, Querétaro, Querétaro, así como en los estrados del Instituto, lo anterior con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Encargado de Despacho de la Secretaría

Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

1. Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención diversa, corresponden a dos mil veinte. [↑](#footnote-ref-1)
2. En dicho documento se designó al suscrito Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto. [↑](#footnote-ref-2)
3. En adelante Ley Electoral [↑](#footnote-ref-3)